



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

Ref.:	Proceso	Proceso ejecutivo.
	Radicado	05001 31 03 001 2021-00010 00
	Demandante	Bancolombia S.A.
	Demandados	Raúl Darío González
	Providencia	Tiene por notificado la parte demandada.

Se incorpora al expediente las diligencias de notificación personal enviadas por medios electrónicos al demandado Raúl Darío González. La notificación se realizó conforme lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la misma tiene un resultado positivo. Para los fines pertinentes, considérese que la demanda de la referencia fue notificada en debida forma a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020]

EH

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

*La anterior providencia se notifica
por Estados Electrónicos No. 42
Medellín, a/m/d: 2022-11-03,
Luz Nelly Henao Restrepo
Notificadora*